

**ACUERDO No. 5**  
**(22 de febrero de 2022)**

**"Por el cual se modifica el Acuerdo 09 del 23 de marzo de 2021 del programa Maestría MBA Internacional para ser ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina aclarando que se trata del programa de Maestría de Profundización MBA internacional."**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: "La educación superior es un serviciopúblico cultural inherente a la finalidad social del Estado". Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: "La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: "las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos"(...).
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación"
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 9 de marzo de 2021, se aprobó la propuesta de crear un nuevo programa de Maestría MBA Internacional para ser ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá con 4 períodos académicos y 48 créditos, en convenio de doble titulación con la Hochschule Furtwangen University, teniendo en cuenta que se requieren profesionales formados bajo un enfoque gerencial y una visión global de las organizaciones y de sus funciones, con competencias para la toma de decisiones, liderazgo ante la dirección eficiente de los recursos físicos, financieros, tecnológicos, técnicos y de talento humano, para generar impactos positivos en los entornos orientados a la sostenibilidad y sustentabilidad del sistema.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 23 de marzo de 2021, se expuso la propuesta del Consejo



Académico Nacional referente a la creación de un nuevo programa de Maestría MBA Internacional para ser ofertado en la modalidad presencial en la sede Bogotá, con 4 períodos académicos y 48 créditos en convenio de doble titulación con la Hochschule Furtwangen University. Los miembros del Consejo Superior de manera unánime acogieron estapropuesta.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 8 de febrero de 2022, se aprobó la modificación en la denominación del programa, en correspondencia con la declaración expresa del componente de profundización, para lo cual se aprueba que la denominación del programa sea Maestría de profundización MBA internacional, para ser ofertado en la modalidad presencial en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina, con 4 períodos académicos y 48 créditos.
- En sesión ordinaria del 22 de febrero de 2022, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la creación del programa de Maestría de profundización MBA internacional para ser ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, con un total de 48 créditos y cuatro (4) períodos académicos en convenio de doble titulación con la Hochschule Furtwangen University.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	Maestría de profundización MBA internacional						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				48	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
FUNDAMENTACIÓN	Contabilidad Gerencial y de Costos	T	I	4	48	144	192
	Métodos Cuantitativos para la Gestión Empresarial	T	I	2	24	72	96
	Las TI Aplicadas a la Gestión Empresarial	T	I	2	24	72	96
	Gestión Económica de la Empresa	T	II	4	48	144	192
	Habilidades Directivas	T	II	2	24	72	96
	Gestión de Operaciones y Logística Internacional	T	III	2	24	72	96
	Operaciones de Comercio Exterior	T	III	2	24	72	96
	Análisis de las Negociaciones Empresariales Internacionales	T	IV	2	24	72	96
	Formulación y Evaluación de Proyectos	T	IV	2	24	72	96
INTERNACIONAL*	Strategic Management	T	I	2	24	72	96
	Entrepreneurial Management	T	I	2	24	72	96
	International Marketing	T	II	2	24	72	96
	International Management	T	II	2	24	72	96
	International Finance	T	III	2	24	72	96
	Global Economy	T	III	2	24	72	96
	International Business Simulation	T	IV	2	24	72	96

	Advanced Strategic Management	T	IV	2	24	72	96
INVESTIGACIÓN	Investigación Aplicada I	T	II	3	36	108	144
	Investigación Aplicada II	T	III	3	36	108	144
	Investigación Aplicada III - Seminario de tesis	T	IV	4	48	144	192
<b>TOTAL</b>				<b>48</b>	<b>576</b>	<b>1.728</b>	<b>2.304</b>


**Artículo Segundo.** Aprobar el cupo de ingreso de 50 estudiantes a primer período académico, con periodicidad de admisión semestral, para el programa Maestría de profundización MBA internacional que se ofertará bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, en convenio de doble titulación con la Hochschule Furtwangen University.

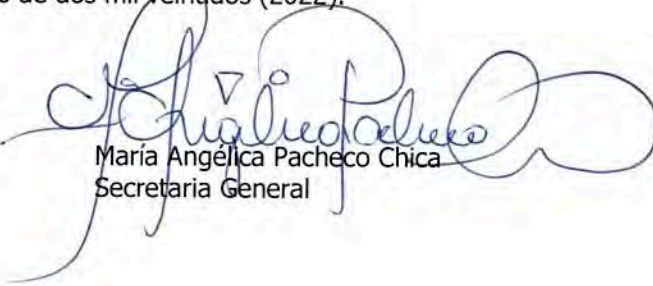
**Artículo Tercero.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Cuarto.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días de febrero de dos mil veintidós (2022).

  
Carlos Patrio Eastman Barona  
Presidente

  
María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica